

**ACTA DE LA VIGESIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y  
VIGILANCIA**

En las instalaciones del Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, a las 11:30 horas del día 20 de febrero del 2018, en salón anexo a cabildo y previo citatorio girado a los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, suscrito por el Presidente de dicha comisión, en los términos del artículo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se dieron cita los integrantes de la misma con la finalidad de desahogar la vigésimo séptima sesión extra ordinaria de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de conformidad al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión celebrada el 05 de diciembre del 2017.
4. Lectura, debate y en su caso aprobación de los siguientes dictámenes:

**Turnos:**

- a) **069/16** Iniciativa de la Sindica Anna Bárbara Casillas García, para reformar diversos artículos del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.  
**(Coadyuvante Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable)**

- b) **03/18** Iniciativa del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para reformar el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara  
**(Coadyuvante Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable)**
- c) **165/15 y 332/17** Iniciativa de decreto municipal del regidor con licencia Alfonso Petersen Farah y regidor Juan Carlos Márquez Rosas, que tiene por objeto la creación del Sistema Municipal de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción e Iniciativa de las ediles Anna Bárbara Casillas García y María Eugenia Arias Bocanegra, para crear el Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara.  
**(Coadyuvante Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción)**
- d) **237/17** Iniciativa de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para reformar el reglamento de la Administración Pública del Municipal de Guadalajara.  
**(Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia)**
- e) **04/18** Iniciativa del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.  
**(Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia)**
- f) **07/18** Iniciativa de la Sindica Anna Bárbara Casillas García, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.  
**(Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia)**
- g) **08/18** Iniciativa de la Sindica Anna Bárbara Casillas García, para modificar el decreto municipal D 74/88/17.  
**(Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia)**

h) **09/18** Iniciativa del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.  
**(Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia)**

i) **11/18** Iniciativa de los regidores María Eugenia Arias Bocanegra, María Guadalupe Morfin Otero y José Manuel Romo Parra, para modificar el decreto municipal D 81/34/17.  
**(Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia)**

5. Asuntos Varios.

6. Clausura.

**Se desahoga el punto 01 del orden del día, Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Buenos días compañeros, agradezco su presencia y para dar inicio a la trigésimo primera sesión ordinaria de la comisión edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se da cuenta de la presencia de los siguientes regidores: sindica **Anna Bárbara Casillas García**, PRESENTE; **Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**, PRESENTE; **Eduardo Fabián Martínez Lomelí**, PRESENTE; **María Teresa Corona Marseille**, PRESENTE; **María Guadalupe Morfín Otero**, PRESENTE; **Sergio Javier Otal Lobo**, AUSENTE; **José Manuel Romo Parra**, AUSENTE; **Enrique Israel Medina Torres**, AUSENTE; **María Eugenia Arias Bocanegra**, PRESENTE; por lo que en desahogo del primer punto del orden del día se declara quorum legal y validos los acuerdos que en ella se señalen, damos cuenta de que llego a esta presidencia oficio solicitando que sea justificada la inasistencia de los regidores Enrique Israel Medina Torres, José Manuel Romo Parra y Sergio Javier Otal Lobo.

**Se desahoga el punto 02 del orden del día, Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** En desahogo del segundo punto del orden del día pongo a su consideración la aprobación del orden del día en los términos planteados en la convocatoria por lo que si están a favor, levanten su mano; a favor.

**Se desahoga el punto 03 del orden del día, Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** En desahogo del tercer punto del orden del día se pone a su consideración el acta de la sesión celebrada con fecha 5 de diciembre del 2017, preguntando ¿si algún regidor desea hacer uso de la voz? No habiendo quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les consulto ¿si es de aprobarse el acta referida? APROBADA.

**Se desahoga el punto 04 del orden del día, Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** En desahogo del cuarto punto del orden del día está a su consideración el dictamen marcado con el inciso a), por lo que les consulto si ¿alguien desea hacer uso de la voz? La síndica Anna Bárbara Casillas García, adelante.

**Síndica Anna Bárbara Casillas García.-** Bien, yo agradecer el dictamen que se está haciendo la iniciativa presentada y me gustaría hacer unas propuestas de último minuto después de las tantas revisiones que le hemos hecho a este proyecto. Una es en el artículo 5, es agregar “a los espacios habitables el tema de los estudios”. En el artículo 31 es nada más cambiar un “la” por un “su” para que sea concreto al plan parcial que aplica en esa zona. En el artículo 149 es nada más una reestructura de los artículos y en la fracción XI, se establece que tienen que haber los dictámenes también de la Dirección de Resiliencia, Medio Ambiente, Movilidad y Transporte sin acotar cual es exactamente y de igual forma en las fracciones VIII y IX, se deja abierto a que sean los dictámenes que apliquen de acuerdo a la normatividad aplicable para no amarrarnos desde ahí. Esas serían las modificaciones, mismas que están revisadas y avaladas y nos hace la solicitud la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** ¿alguien más? Adelante regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.-** Un comentario nada más para que quede asentado en términos generales estoy de acuerdo, nada más porque tiene temas de resiliencia que estamos viendo en otra mesa por separado en la comisión de Reglamentos y también en la de Protección Civil, lo votare a favor pero nada más pendiente de si hubiera alguna cuestión comentarlo para el análisis respectivo, nada más; es cuento.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Doy cuenta que sobre este turno se nos hizo llegar observaciones por parte del equipo de trabajo de la regidora Guadalupe Morfin, mismas que ya se encuentran contempladas en el dictamen. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Adelante regidora María Guadalupe Morfin Otero.

**Regidora María Guadalupe Morfin Otero.-** Voy a votar a favor, nada más sigo invitando a mis compañeros y compañeras regidores, a la síndica y sus equipos a que cada vez que usemos la formula “la normatividad aplicable” podamos

aterrizarla y bajarla para que haya mucha mayor claridad, así sea código urbano, reglamento tal etcétera, es una invitación respetuosa pero votare a favor.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** ¿algún otro regidor? No habiendo quien más desee hacer uso de la voz, en votación económica les consulto a los regidores integrantes de las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable ¿si aprueban el dictamen? Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano ¿en contra' ¿abstenciones? APROBADO por unanimidad.

Continuamos con el turno marcado con el inciso b), está a su consideración señores regidores ¿alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto a los regidores integrantes de las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable ¿si aprueban el dictamen? Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano ¿en contra? ¿Abstenciones? APROBADO por unanimidad. Agradecemos la presencia de los regidores integrantes de la comisión edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

Siguiente turno el marcado con el inciso c), preguntando si ¿algún regidor desea hacer uso de la voz? La regidora María Eugenia Arias Bocanegra, la síndica Anna Bárbara Casillas García y el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.-** Muchas gracias, pues en este dictamen que creo que aprobaremos el día de hoy, quisiera hacer unos comentarios antes de que se empiece. Como saben ustedes la construcción del sistema anticorrupción municipal se inició precisamente con una iniciativa que presentó el titular de esta comisión, el regidor Juan Carlos Márquez y el Dr. Alfonso Petersen en octubre de 2015, posterior se delinea mediante la vía del consejo de control de transparencia y posteriormente con la creación del sistema nacional que es lo que hoy nos ocupa, nacional y local anticorrupción, ahí se establecieron las bases para un sistema institucional homogéneo. Es necesario y apremiante por salud pública e institucional tanto la administración como el gobierno municipal necesitan contar con los instrumentos que nos permitan articular sus recursos humanos y administrativos para un mejor control de lo público y la inanición de actos de corrupción que ahí nos falta un gran trecho. La ciudadanía necesita contar con medios e instrumentos a través de los cuales puedan participar de un buen gobierno en el combate a la corrupción, si vemos desde lo apremiante tenemos que en el artículo 5 transitorio de las nuevas

responsabilidades políticas y administrativas del estado de Jalisco que entro en vigor el 27 de septiembre pasado y que ya deberíamos estarla cumpliendo desde diciembre del año pasado, tenemos que los órganos internos de control que para nuestro caso es la contraloría ciudadana deberían realizar la actualizaciones normativas y tomar las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de ese decreto, eso tuvo que haber sido el 31 de diciembre a más tardar y es cierto que estamos muy desfasados y de ahí la urgencia de que se apruebe. ¿Qué se quiere con el sistema anticorrupción municipal? Se quiere contar con una estructura que permita trabajar con el integrado sistema anticorrupción estatal, contar con una estructura que permita realizar diagnósticos para desarrollar políticas y acciones de combate al a corrupción, otorgarle a la contraloría ciudadana como órgano de control interno las facultades que le otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en sentido estricto no desaparece el Consejo de Control Ciudadano de Transparencia que asumió y amplio las funciones del Consejo de Transparencia de Guadalajara, porque el Consejo de Participación Ciudadana asume las funciones del Consejo Ciudadano de Control y Transparencia por lo que se fortalecen y amplían las facultades de los organismos ciudadanos existentes en el municipio, esto me parece pertinente dejarlo claro para iniciar la discusión del dictamen, muchas gracias.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Gracias regidora, adelante sindica Anna Bárbara Casillas García.

**Síndica Anna Bárbara Casillas García.-** Gracias, yo tengo algunas propuestas de modificación que son de forma o precisiones, la verdad también me da mucho gusto que podamos aprobar esta iniciativa en la que hay que reconocer el trabajo de todos los regidores de sus asesores, de la contraloría, del área de procedimientos sancionatorios de sindicatura que todos estuvieron participando en mesas... que entiendo muy álgidas también con muchos puntos de vista y que al final se llegue a un acuerdo de que nos deja satisfechos a todos y poniendo el granito de arena de nosotros para este tema que tanto le preocupa a la ciudadanía que es el combate a la corrupción. Las propuestas ya las tienen ustedes, en el artículo 14 en la fracción XV, se establecía nada más que se presentaba al Ayuntamiento el plan de trabajo y estamos agregando que se le pueda presentar también al comité municipal y acotando que sea en materia de anticorrupción el plan de trabajo. En el artículo 25 también se corrige, decía nada más “el procedimiento sancionatorio que realice la contraloría” ahora se establece “del procedimiento de responsabilidad administrativa que realice la contraloría”. Y de igual forma se ponen las leyes con base en las cuales se debe de realizar este

proceso. Luego en el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal en su artículo 76 también se corrige, decía "en la contraloría era la dependencia interna de control" y es "fungirá con órgano de control interno" también de acuerdo a los términos que se aprobaron en el sistema nacional y local. En el 77 también acotamos la fracción XXIII para que la contraloría funja como autoridad investigadora y calificadora respecto de las faltas administrativas graves y no graves, así mismo sustanciar, resolver y ejecutar las sanciones respecto de las no graves, esto debido a que las graves se van al tribunal. En el artículo 80 se hacen también una serie de acotaciones en la fracción XII, en vez de "concluida la investigación" es "concluidas las diligencias de la investigación" se aclara que son las autoridades investigadoras. En la fracción XIV, es "una vez calificada la conducta" en esta se aclara porque nada más decía "calificada la conducta", se agrega la fracción XV para que quede: "si no se encontraran elementos suficientes para la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor se emitirá acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios" esto con la finalidad también de darles certeza a los procedimientos administrativos que realiza la contraloría y puedan ir cerrando sus procesos, continua ... bueno la fracción es más larga... "continua pruebas si no hubiera prescrito la facultad para sancionar, dicha determinación en su caso, se notificará a los servidores públicos y particulares sujetos a la investigación así como a los denunciantes cuando estos fueran identificables dentro de los diez días hábiles siguientes de su emisión. Se recorre la siguiente fracción, en el artículo 80 bis también se hace una corrección de la redacción en la fracción III, y en la fracción IV, cambia también la redacción para que diga "remitir los procesos sobre faltas administrativas graves al tribunal de justicia administrativa" y en el artículo 80 ter, la fracción III también se modifica para quedar "la resolución deberá notificarse personalmente al presunto responsable en su caso se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento y al jefe inmediato o al titular de la dependencia o entidad para los efectos de su ejecución" esto también es homologando con los términos y las notificaciones que establece el sistema local, esas serían las propuestas.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Adelante regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.-** Si, gracias presidente, gracias a mis compañeros por la participación y la oportunidad de este tema tan complicado en las mesas de trabajo pero yo creo que hay que abordar y más para estar en armonía con los reglamentos tanto estatales como federales. La

propuesta va en lo siguiente; de las propuestas que se nos dio hace ya algunas situaciones para efecto de precisión que les voy a comentar en forma general porque tal vez son errores, por ejemplo el artículo 11 no viene el uno, dos, tres, cuatro... viene nueve, diez, once... tiene un montón de temas que tal vez valdría la pena nada más que se chequen, cuestiones de estilo para no estarlas refiriendo "varias" viene el tema también... habla del pleno del consejo hay que agregarle "municipal" porque así viene en el artículo, es nada mas de estilo, viene en el artículo segundo es para efectos de forma prácticamente vienen en muchos que le hacen falta o le quitamos "municipal" o le ponemos lo otro; aquí prácticamente son esos dos y si la propuesta en concreto es agregar un punto quinto del decreto que se reformen los artículos 151, 152, 156 y se adicione el 155 bis, 157 bis y 157 ter del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue: artículo 151 diría lo siguiente "de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal proponer al órgano del gobierno los nombres de los funcionarios encargados de la Secretaría General, de la Hacienda del Municipio y del titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Guadalajara" la propuesta en concreto es que sea de los tres principales que de una vez proponga en la siguiente sesión del Ayuntamiento, hay que recordar que nada más por lo regular propone al secretario general y al tesorero, la idea es que sean ya las propuestas de los tres....

**Síndica Anna Bárbara Casillas García.-** Que en esta administración ya se hizo, ya se propuso a los tres...

**Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.-** Si pero que ya quede en el reglamento. Artículo 152, la propuesta es "el seguro público encargado de la Secretaría General, el de Hacienda Municipal y el del titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento se denomina Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero del Municipio y Contralor Ciudadano" para efecto de que vaya en armonía nada más, es el nombre es el artículo 152. El 155 bis, sería prácticamente llenar los requisitos, no viene pero para efecto de que quede en las precisiones. Para ocupar el cargo de Contralor Ciudadano se requiere cumplir con los siguientes requisitos: 1.- ser ciudadano mexicano por nacimiento en el pleno ejercicio de sus derechos y mayor de treinta y cinco años. 2.- ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad acreditable necesaria para desempeñar el cargo. 3.- tener título, profesión y cédula estatal con un mínimo de cinco años de antigüedad en las áreas económico administrativas de abogado o de licenciado en derecho, para efecto de



que no haya duda, 4.- tener experiencia acreditable en el área de auditoría, fiscalización o financiera administrativa y obtener una calificación mínima de ochenta puntos sobre cien, mediante la evaluación aplicada por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y no ser pariente consanguíneo o en línea recta, colateral ni por afinidad hasta cuarto grado de algún integrante del Ayuntamiento. Artículo 156, en tanto el Ayuntamiento realiza la designación del Secretario General del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal del cargo continúan al frente dichos encargados, los que estuvieron fungiendo; estos son nada más para armonizar de acuerdo a la propuesta que estamos haciendo..

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Ahí se agrega el contralor, ¿verdad?

**Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.-** Si, ahí se agrega el contralor ciudadano; así es. Artículo 157 bis, la designación del contralor ciudadano del Ayuntamiento de Guadalajara se realiza de conformidad a lo siguiente: 1.- el Presidente Municipal en coordinación con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, emitirá convocatoria pública para recibir propuestas de la sociedad en general de aspirantes a candidatos para contralor ciudadano, especificando el plazo y bases del proceso de registro evaluación y designación. 2.- la propuesta se acompañara con una exposición de motivos del aspirante, curriculum vitae y carta de aceptación, elementos que acrediten los requisitos para el cargo y carta de consentimiento para publicar la información anterior de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y de protección de datos personales. 3.- las propuestas se registraran ante la Dirección de Participación Ciudadana, quienes las remitirán al Consejo Municipal de Participación Ciudadana en el cual verificaran los requisitos de elegibilidad y aplicaran la evaluación del aspirante o aspirantes. 4.- el Consejo Municipal de Participación Ciudadana remitirá al Presidente Municipal la lista de los tres candidatos mejor evaluados con los expedientes de su registro para que en sesión del ayuntamiento sean sometidos la designación del contralor ciudadano. 5.- para ser electo a contralor ciudadano se requiere la mayoría calificado de los integrantes del Ayuntamiento. 6.- si ninguno de los candidatos obtuviera la votación requerida en segunda ronda del Ayuntamiento elegirá por mayoría absoluta entre los que obtuvieron mas votación. El contralor ciudadano puede ser removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal o del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Artículo 157 ter, el contralor ciudadano designado durara en su cargo cuatro años pudiendo ser reelecto por el ayuntamiento por un periodo inmediato a propuesta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, cuando por

cualquier motivo el contralor ciudadano no pueda continuar ejerciendo sus funciones, el Presidente Municipal designará al contralor ciudadano de entre los candidatos mejor evaluados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de entre la terna enviada al pleno del Ayuntamiento del proceso de elección inmediato anterior. El contralor ciudadano designado concluirá el periodo iniciado pudiendo ser reelecto por un periodo inmediato a propuesta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, y el punto que sigue: el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en sesión deberá de terminar con al menos 60 días hábiles previos a la conclusión del periodo del contralor interno, si propondrá al Ayuntamiento la reelección o en su caso notificar al presidente municipal lo contrario e inicie el proceso establecido en el artículo 157 bis del presente reglamento, se recorrerían los demás transitorios. Transitorio VI, que dirá lo siguiente: "el actual contralor ciudadano del municipio de Guadalajara concluirá su gestión una vez designado el nuevo titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento con base en lo establecido en los artículos 155 bis, 157 bis y 157 ter del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. El presidente municipal en coordinación con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, deberá de iniciar el proceso de designación del contralor ciudadano dentro de los primeros cinco días naturales de inicio de la administración municipal 2018 – 2021 para que ella se realice dentro de los siguientes sesenta días naturales". Transitorio VII, "una vez publicada este ordenamiento remítase mediante oficio un tanto al congreso del estado de Jalisco para su cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42 de la Ley del Gobierno de Administración Pública del Estado de Jalisco", es cuánto.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Tiene el uso de la voz la regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

**Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.-** Nada más para hacer una propuesta con relación al artículo 155 bis de la fracción V, que me parece pertinente y le agregaríamos también la declaración del conflicto de interés, que habla de no ser parientes consanguíneos; que vaya completa la fracción.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Es decir, no ser pariente o tener algún conflicto de interés por ejemplo socio. Con gusto tomamos nota de sus observaciones. Adelante regidora María Eugenia.

**Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.-** Gracias, estas ya se las hicimos llegar, tal vez sea pertinente mencionarlas de nuevo, ustedes dirán. Es en relación

con el artículo 14 de la fracción VI, nada más que son precisiones y parece que ya están incorporadas.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Ya están incorporadas en el cuerpo del dictamen.

**Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.-** Está bien, gracias, y un transitorio más que señalaría que el Comité Coordinador Municipal del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara se instalará a más tardar dentro de los quince días hábiles de entrar en vigor el presente ordenamiento, para evitar que no se instalen nunca.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Gracias regidora, algún otro regidor ¿desea hacer uso de la voz? Adelante Sindica Anna Bárbara Casillas García.

**Síndica Anna Bárbara Casillas García.-** En el 157 bis la fracción IV donde dice Consejo Municipal de Participación Ciudadana, remitirá al Presidente Municipal la lista de los tres candidatos mejor evaluados con los expedientes de su registro para que en sesión del Ayuntamiento sea sometida a la designación del contralor ciudadano” yo creo que la lista de tres se me hace muy pequeña, digo no sé cuántas propuestas se van a recibir, pero se podrían decir que pasen la lista de todos los que hayan cumplido los requisitos en orden de....

**Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.-** Los que pasaron con un promedio de ochenta que hablábamos del artículo anterior

**Síndica Anna Bárbara Casillas García.-** Si exactamente, de todos lo que hayan pasado.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Si, podría quedar como la lista de los candidatos en lugar de la lista de los tres.

**Síndica Anna Bárbara Casillas García.-** Sí.

**Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.-** Nada más en sintonía con el artículo 155 bis, fracción IV que dice: “tener experiencia acreditable en el área auditiva fiscalización administrativa y tener una calificación mínima de 80 puntos de la evaluación, podría ser que todos los que pasen en vez de solo tres sean los que remitan al pleno.

**Síndica Anna Bárbara Casillas García.-** Son los que cumplieron con los criterios de elegibilidad.

**Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.-** Así es.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Adelante regidora María Guadalupe Morfin Otero.

**Regidora María Guadalupe Morfín Otero.-** Yo en el artículo 77, que es de los que propone la síndica modificar nada más le agregaría un “para” es la fracción XXIII a la contraloría ciudadana le corresponden las siguientes atribuciones: fungir como autoridad investigadora y calificadora respecto a faltas administrativas graves y no graves; así mismo, para sustanciar” agregaría ese “para” “resolver y ejecutar”.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** ¿Alguna otra observaciones señores regidores?

**Regidora María Guadalupe Morfín Otero.-** Si, a mi preocupaba la aplicación retroactiva en perjuicio de quien está actualmente al cargo de contralor, pero veo que hay una fecha en transitorio VI, en que la obligación de nombrarlo es a partir de iniciada la administración 2018 – 2021.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** ¿alguna otra observación señores regidores?

**Regidora María Guadalupe Morfín Otero.-** Nomas una pregunta para la síndica, en el 80 ter; cuando ya no se notifica al presidente municipal sino solo los denunciante, al presunto responsable y al jefe inmediato titular...

**Síndica Anna Bárbara Casillas García.-** De la dependencia o entidad, la entidad es el Ayuntamiento entonces el titular es el presidente.

**Regidora María Guadalupe Morfín Otero.-** Muy bien, ya queda entendido esto gracias.

**Síndica Anna Bárbara Casillas García.-** Podemos poner en vez de “o” “y al titular de la dependencia o entidad”

**Regidora María Guadalupe Morfín Otero.-** Muchas gracias.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** ¿alguna otra observación señores regidores? Muy bien, no habiendo quien desee hacer uso de la voz y con

las adiciones y observaciones de los regidores, las sindica Anna Bárbara Casillas García, María Eugenia Arias Bocanegra, Guadalupe Morfin Otero y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes pregunto señores regidores ¿si están a favor? Sírvanse manifestarlo levantando su mano ¿en contra? ¿Abstenciones? APROBADO por unanimidad. Agradecemos la presencia de los regidores integrantes de la comisión edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Continuamos con los dictámenes que competen únicamente a la comisión edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por lo que les propongo que los turnos marcados con los incisos d) al i) sean votados en bloque salvo aquellos que deseen reservarse, están a su consideración señores regidores. Adelante regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.-** Presidente, nada más reservarme en el caso del inciso g) si manifestar mi voto en abstención por congruencia en lo que había votado con anterioridad.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Lo votamos por separado entonces.

**Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.-** Por separado, sino solo manifiesto mi voto en abstención.

**Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** Por lo tanto pongo a su consideración los dictámenes marcados con los incisos del d) al f) y del h) al i) sean votados en bloque salvo que se reservó el g) en votación económica les consulto si ¿es de aprobarse los mismos? APROBADOS por unanimidad.

Pongo a su consideración el dictamen marcado con el inciso g), sírvanse emitir su voto levantando su mano ¿a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Con la abstención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, se aprueba el dictamen marcado con el inciso g).

**Se desahoga el punto 05 del orden del día, Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** En desahogo del quinto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios les consulto si ¿alguno de los regidores desea hacer uso de la voz? No observando quien desee hacer uso de la voz y no habiendo más asuntos por tratar **Se desahoga el punto 06 del orden del día, Presidente Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.-** en desahogo del sexto punto del orden del día se da por